
Una aproximación a la enseñanza de Juan Pablo II sobre los derechos humanos

Jaime Pinzón, Pbro.*

Las palabras “una aproximación” quieren delimitar el alcance de este artículo. Se trata aquí de aproximarse, es decir, de acercarse a la enseñanza del Papa. Pero este acercamiento no se identifica con la enseñanza misma, no se confunde con ella; más aún, permanece en un nivel inferior al nivel en que se mantiene la enseñanza en sí, y busca servir a esa enseñanza. La aproximación es una hermenéutica, una interpretación de la doctrina; es un intento de comprensión y una cierta intelección de dicha doctrina o pensamiento. Además, no es “la” aproximación sino “una” aproximación, una visión entre muchas posibles visiones del magisterio de Juan Pablo II acerca de los derechos humanos.

1. EL LISTADO DE LOS ESCRITOS PAPALES

No todos los escritos a los que nos aproximamos aquí, se refieren específicamente a los derechos humanos. La mayoría de los textos pontificios tocan directamente el tema; el resto de ellos se refiere más bien a los fundamentos de los derechos del hombre: la dignidad de la persona, la antropología cristiana, etc., o a algunos derechos en particular, como el derecho a la vida por parte del que va a nacer.

Permítaseme un paréntesis en este punto. La insistencia con que el Papa se ha opuesto al aborto provocado obedece a las exigencias del Evangelio en favor de la vida y se

* Licenciado canónico en Teología, Universidad Javeriana; Profesor en el Seminario Arquidiocesano de Manizales, Colombia.

explica también por una postura humanística que llegó a influir en las instituciones jurídicas y en las normas legales. Así, el derecho romano quirritario facultaba al "paterfamilias" para decidir sobre la vida o la muerte del recién nacido; pero la evolución jurisprudencial alcanzó una gran perfección en esta materia, hasta formularse este principio del derecho romano: "el que va a nacer se considera como ya nacido, cuando se trata de sus derechos".

Evidentemente, no todos las alocuciones y escritos del Papa tienen el mismo valor. La importancia desigual depende de la clase de documento o intervención, de las circunstancias que rodearon su publicación, del contenido y de su conexión con los derechos humanos. Así, por ejemplo, no se puede comparar una carta enviada al episcopado de determinado país, con una encíclica escrita para todos los obispos y fieles de la Iglesia Católica y aún para "todos los hombres de buena voluntad"; no están en igual plano el discurso o un embajador ante la Santa Sede y el discurso pronunciado en la ONU; difieren mucho las palabras dirigidas en las audiencias de los miércoles a distintos grupos de fieles y las alocuciones a obreros, campesinos e indígenas a lo largo de los viajes por México y Brasil. Tratándose de un estudio exhaustivo habría que clasificar cuidadosamente las intervenciones pontificias según su mayor

o menor alcance y fuerza; en este trabajo no hace falta tal jerarquización, pues basta fijarse en el título de la alocución o del escrito para darse cuenta de su valor magisterial.

Sin embargo, un hecho se impone: el gran número de discursos y de escritos, en tan poco tiempo. Durante poco más o menos tres años (desde el día de la elección de Juan Pablo II hasta el día de la publicación de la encíclica sobre el trabajo o hasta finales de 1981), doscientas ochenta intervenciones relativas al problema de los derechos humanos. La sola concentración de este "incansable ministerio", de este "infatigable ministerio", como lo califica un perito en la materia ⁽¹⁾, es suficiente para hacer del Papa actual uno de los grandes campeones y de los mayores heraldos de los derechos del hombre.

2. EL PRIMER MENSAJE A LA IGLESIA Y AL MUNDO

Este mensaje, leído por el Papa en la Capilla Sixtina del Vaticano, inmediatamente después de su elección, ante el cónclave de los padres cardenales, es el primer pronunciamiento del nuevo pontífice y constituye —juntamente con la Encíclica "Redemptor hominis"— su programa de pastor universal de la Iglesia. Se trata pues de un texto programático y de alcance máximo:

(1) Jorge Humberto PELAEZ, S.J. *Presentación histórica del pensamiento de los últimos papas sobre los derechos humanos*, en "Los derechos humanos". Sus fundamentos en la enseñanza de la Iglesia", CELAM, Bogotá, 1982. 139-147.

está dirigido no solo al Sacro Colegio Cardenalicio sino a la Iglesia en general y también a todos los hombres y a todos los pueblos, como se dice expresamente en su lugar.

El carácter programático y el alcance universal no son los únicos aspectos de interés de este primer mensaje; está además el hecho de ser un texto eminentemente eclesiológico (de modo análogo, la homilía en la inauguración solemne de su ministerio es ante todo cristológica). Tal aspecto eclesiológico viene a ser la base de la enseñanza sobre los derechos humanos, aquí en esta alocución; la preocupación por los derechos humanos se desprende de la eclesiología y "pertenece a la misión de la Iglesia", como dice el Papa en su discurso.

En su mensaje, Juan Pablo II manifiesta la "voluntad de dar una eficaz aportación a las causas permanentes y prevalentes de la paz, del desarrollo y de la justicia internacional", con lo cual se coloca en la línea de Pablo VI ("Populorum progressio", viaje a la ONU, jornada mundial anual de la paz) para continuarla sin desfallecimiento. Agrega que quiere "abrir incluso el corazón a todos aquellos que se ven oprimidos por cualquier injusticia o discriminación, sea en el campo económico o social, sea en la vida política, o también por la falta de libertad de conciencia y debida libertad religiosa". Esto que dice el Papa es una afortunada síntesis de los derechos humanos: de-

rechos económicos y sociales, derechos civiles y políticos (reconocidos por los respectivos pactos internacionales de la ONU, como es sabido, que desarrollan los principios de la Declaración universal de los derechos del Hombre), y aquellos derechos en los que insiste particularmente Juan Pablo II: el derecho a la verdad y la libertad religiosa.

El conjunto de los derechos humanos emana de una realidad que es al mismo tiempo el objetivo de los mismos; esa realidad es la dignidad de la persona y el Papa la expresa con estas palabras: "que todos puedan llevar una vida digna del hombre". La dignidad de la persona humana, única e irrepetible (calificaciones que Juan Pablo II gusta de repetir cuando habla del hombre), creada a imagen de Dios y redimida por Cristo, será el fundamento de los derechos humanos según la mente del Papa y la clave para interpretar su pensamiento al respeto⁽²⁾.

3. LA ALOCUCION AL CUERPO DIPLOMATICO

Juan Pablo II acostumbra dirigirse al cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede, cuando éste le presenta su saludo de Año Nuevo, como es tradicional. También durante sus viajes pastorales o peregrinaciones apostólicas al exterior aprovecha la ocasión para hablar a los cuerpos diplomáticos acredita-

(2) Cf. op. cit. pp. 139, 147, 150.

dos ante los países que visita. Pero el discurso que comentaré a continuación tiene una importancia especial por ser el primer encuentro con los representantes de los estados del mundo que mantienen relaciones con el Vaticano. El Pontífice recién elegido, aún antes de inaugurar oficialmente su ministerio, va a delinear delante de los embajadores lo que será su "política" exterior o internacional, su actitud, pensamiento y acción frente a los estados del globo.

La primera afirmación acerca del tema de los derechos humanos es de gran aliento y de una claridad meridiana: "La Iglesia ha pensado y continúa creyendo que en las relaciones internacionales es obligatorio respetar los derechos de cada nación". Llama poderosamente la atención esta doctrina, puesto que se piensa generalmente en los derechos del hombre considerado como individuo y no se habla mucho de los derechos de los pueblos, de los derechos de las naciones. Cada nación es sujeto de derechos frente a las demás naciones. Así como cada hombre es sujeto de derechos frente a los demás hombres, así también cada nación en el concierto de los pueblos. Porque la nación es una entidad humana "única e irrepetible", con su historia propia, con su cultura y costumbres, con sus necesidades vitales e intereses legítimos. Porque el hombre no es plenamente humano desligado de sus connacionales sino unido a ellos, en la comunidad de raza, de lengua y de destino histórico.

El Papa reivindica la libertad religiosa de los cristianos y de los de-

más creyentes. No pide "ningún privilegio" pero sí "toda justicia" en tres ámbitos de la mencionada libertad: la educación y enseñanza, el culto y la participación en la vida social. En cuanto a los otros derechos del hombre, observa lo que habrá de tratar luego en la Encíclica "Redemptor hominis": que están formulados en los programas de gobierno, pero que no se hallan completamente garantizados en la práctica.

Y dice que tanto él personalmente como la Iglesia entera, desean trabajar por el bien de los hombres y de los pueblos, especialmente por aquellos que viven en la miseria. Anuncia que la Iglesia colaborará sin reticencias ni exclusivismos, afrontando incluso la incompreensión, "fiel a su Maestro y Salvador, Jesucristo".

Esta alocución al cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede, y el primer mensaje a la Iglesia y al mundo, ponen de manifiesto que la preocupación en favor de los derechos humanos ha sido una decisión consciente y firme del Papa, desde los inicios mismos de su misión pastoral universal.

4. EL MENSAJE A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

No hay que confundir este mensaje enviado desde la Ciudad del Vaticano, con el importantísimo discurso pronunciado por el Papa, diez meses después, en la sede neoyorkina de la Organización. El mensaje es el primer escrito de Juan

Pablo II dedicado íntegramente a la cuestión de los derechos humanos; las anteriores intervenciones abarcan también otros asuntos. Dirigido al secretario general de las Naciones Unidas, este mensaje toma ocasión en el trigésimo aniversario de la Declaración universal de los Derechos del Hombre, circunstancia que “brinda a la Santa Sede la oportunidad de proclamar una vez más ante el pueblo y las naciones su constante interés y solicitud por los derechos humanos fundamentales, cuya expresión encontramos enseñada claramente en el mensaje mismo del Evangelio”.

La Declaración universal de los Derechos del Hombre fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 (fecha que desde entonces es celebrada como día mundial de los derechos humanos). En 1976 “se concertó la Convención internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y también la convención internacional sobre los derechos civiles y políticos”, instrumentos jurídicos que propenden por el cumplimiento efectivo de los principios contenidos en la Declaración universal. El Papa da su apoyo a estos pactos mundiales y abriga el deseo de que todos los países adhieran a ellos.

Una constante que se repite en varias intervenciones pontificias, aparece en este mensaje; su expresión más clara la encontramos en la Encíclica “Redemptor hominis” y dice relación al desfase entre la “letra” de la Declaración universal y de los instrumentos jurídicos que la desarrollan, y el “espíritu” según

el cual se procede en la práctica. “Uno se ve obligado a constatar divergencias, al parecer crecientes, entre las significativas declaraciones de las Naciones Unidas y el aumento masivo, a veces, de violaciones de derechos humanos en todos los sectores de la sociedad y del mundo”, afirma el Papa en su mensaje.

Juan Pablo II enumera algunas de las violaciones de los “derechos fundamentales”, de las “libertades fundamentales” de la persona humana. El concepto *derecho* se identifica con el concepto de *libertad*. Son derechos o libertades *fundamentales* porque constituyen la base de otros derechos derivados. ¿Cuáles son los derechos fundamentales del hombre?” El derecho de nacer, el derecho a la vida, el derecho a la procreación responsable, al trabajo, a la paz, la libertad y a la justicia social, el derecho a participar en las decisiones que conciernen al pueblo y a las naciones”. ¿Cómo se atenta contra estas libertades fundamentales? Podemos comprobarlo “cuando nos encontramos ante formas varias de violencia colectiva, tales como la discriminación racial de individuos y grupos, la tortura física y psicológica de prisioneros y disidentes políticos”, “cuando miramos los ejemplos de secuestros de personas por razones políticas, y contemplamos los raptos motivados por afán de lucro material”.

Se pregunta el Papa por el criterio y fundamento que sirva para proteger y promover los derechos humanos. Apoyándose en la Encíclica “Pacem in terris” de Juan

XXIII y en el preámbulo de la Declaración universal, responde: "Sin duda alguna tal fundamento es la dignidad de la persona humana". Y agrega: "Es precisamente en esta dignidad de la persona donde los derechos humanos encuentran la fuente inmediata. Y es el respeto a esta dignidad lo que mueve a protegerla en la práctica". Así pues, según el pensamiento de Juan Pablo II, *la dignidad de la persona humana es el fundamento y la fuente inmediata de los derechos del hombre*, y viceversa: estos derechos tienen en aquella dignidad su fundamento y su fuente inmediata. Concluye en forma apodíctica: "todos los derechos se derivan de la dignidad de la persona, la cual está firmemente enraizada en Dios".

Esta conclusión es como un puente que permite al Papa tratar de la libertad religiosa. Es un derecho "que ocupa sin duda un lugar central" y "que está en la base de todas las otras libertades, y va inseparablemente unida a estas por razón de esa dignidad que es la persona humana". Es impresionante la defensa que Juan Pablo II hace de la libertad religiosa; ella constituye otra de las constantes preocupantes del Pontífice. En este mensaje le dedica una parte sustancial, dentro de la cual resalta la idea de la intrínseca y necesaria relación entre dignidad de la persona y libertad religiosa.

Al final toca el Papa un punto complementario: los deberes del

hombre, las obligaciones humanas. Las nociones de derecho y deber son correlativas: Todo derecho implica una obligación correspondiente. Por este motivo la verdadera defensa y promoción de los derechos humanos ha de tener en cuenta la responsabilidad que cabe a los hombres en el cumplimiento ético del deber. En este sentido, el Episcopado Colombiano no ha sido menos enfático ⁽³⁾.

5. EL DISCURSO EN LA III CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO

América Latina ha estado siempre en lugar destacadísimo dentro del universo pastoral que es objeto de la solicitud apostólica de Juan Pablo II. Pruebas de ello son —entre otras muchas manifestaciones— los tres viajes que ha hecho al "continente de la esperanza": la peregrinación a Santo Domingo y Méjico, la visita al Brasil y la misión de reconciliación y paz que llevó a efecto en la Argentina. Ahora bien, entre las numerosas intervenciones del magisterio pontificio que tuvieron lugar en tierras latinoamericanas, ninguna tan importante como el discurso pronunciado en el Seminario Palafoxiano de Puebla de los Angeles, al cual sigue en magnitud la alocución que dirigió al CELAM en Río de Janeiro al cumplirse el vigésimo quinto aniversario de esta institución.

(3) CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA. Mensaje pastoral de la XXXVII Asamblea Plenaria del Episcopado Colombiano, 1981. Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano SPEC, Bogotá, 1981, pp. 26-27.

Si se examinan los apartes pertinentes del Discurso inaugural de la Conferencia de Puebla, se ven las relaciones con la liberación: son ideas y realidades que se implican mutuamente, hasta el extremo de poder afirmarse que una cosa es para la otra al mismo tiempo causa y consecuencia, condición y resultado. La observancia de los derechos del hombre conduce a la liberación social; dicha liberación asegura la realización de los derechos humanos. Pero precisamente por tratarse de un problema de gran amplitud, profundidad y alcance, desborda los propósitos de este trabajo y merece un estudio aparte, suficientemente documentado y cuidadosamente enfocado.

No se transcriben tampoco, por razones de brevedad, los apartes del discurso que, sin referirse al tema de los derechos humanos, no obstante forman el marco teórico o doctrinal dentro del cual se sitúa el pensamiento del Papa, marco que le sirve para desarrollar su enseñanza sobre los derechos del hombre. Tal marco está construido alrededor de una idea absolutamente básica: la verdad; y tiene una especie de trípode: Jesucristo, el hombre, la Iglesia. Así las cosas, la verdad sobre Cristo, la verdad acerca del hombre y la verdad a propósito de la misión de la Iglesia componen el marco teórico referencial del pensamiento de Juan Pablo II y vienen a ser el horizonte hermenéutico de comprensión de este discurso.

La triple verdad sobre Cristo, la Iglesia y el hombre: he aquí lo más notable del discurso del Papa. Tan-

to impacto produjo en los oyentes, que la Conferencia de Puebla resolvió incrustar esta triple verdad en el documento conclusivo como una pieza central, como una estructura arquitectónica indispensable para la evangelización en el presente y en el futuro de América Latina Y aquí hago una observación al margen: varios años antes de la elección del actual pontífice, el Secretario Nacional de Pastoral Social, organismo dependiente del Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano (SPEC), repetía con insistencia que el trípode sobre el que debe montarse la pastoral social es el formado por la cristología, la eclesiología y la antropología. Recuerdo bien el énfasis que hacía uno de los servidores del mencionado organismo, Fray Darío Molina Jaramillo (actual obispo de Montería), para dar a entender que Cristo, la Iglesia y el hombre tienen que ser las bases de la pastoral social. Juan Pablo II no habla de otro modo; más todavía, quiere radicar su enseñanza en la realidad misma, y por eso hace hincapié en *la verdad*, no una cristología entre varias, no una eclesiología entre varias, no una eclesiología particular, no cualquier antropología, sino la verdad sobre Jesucristo, la verdad sobre el hombre y la verdad sobre la misión de la Iglesia.

El Pontífice hace una enumeración de los derechos humanos ante los obispos reunidos en Puebla: la libertad, la libertad religiosa, la integridad personal física y síquica, el derecho a los bienes esenciales, el derecho a la vida y el derecho de participación. Acerca del derecho de propiedad privada pun-

tualizó magistralmente y con frase espléndida: "sobre toda propiedad privada grava una *hipoteca social*". Habló también del derecho a la instrucción y a la cultura. En la defensa y promoción de estos derechos compete a los laicos o seglares un aporte indispensable y una presencia insustituible.

El discurso de Puebla examina también el ligamen que existe entre la tarea en pro de los derechos humanos y la misión de la Iglesia. Esa tarea "quiere estar siempre al servicio del hombre", según las exigencias del Evangelio y de acuerdo con la antropología propia del cristianismo, ésto es, de acuerdo con la verdad revelada sobre el hombre. Las páginas del Evangelio le enseñan a la Iglesia "que su misión evangelizadora tiene como parte indispensable la acción por la justicia". De aquí que "no es pues, por oportunismo ni por afán de novedad que la Iglesia (...) es defensora de los derechos humanos. Es por un auténtico *compromiso evangélico*, el cual, como sucedió con Cristo, es compromiso con los más necesitados". Por lo tanto, en esta titánica tarea "hay que apelar (...) a los principios de la ética, a las exigencias de la justicia, al mandamiento primero que es el del amor. Hay que dar primacía a la moral, a lo espiritual, a lo que nace de la verdad plena sobre el hombre". La premisa, o sea la relación que guardan entre sí la promoción humana y la evangelización, y la conclusión o consecuencia, a saber, la primacía de lo más auténticamente humano, están unidas con admirable coherencia en la

argumentación del Papa Juan Pablo II.

6. LA ENCICLICA "REDEMPTOR HOMINIS"

La primera encíclica de Juan Pablo II es con toda evidencia un documento programático, el más solemne manifiesto de lo que quiere ser su pontificado. Publicada pocas semanas después del viaje del Papa a Méjico, se entronca en el marco teórico del discurso pronunciado en el Seminario Palafoxiano: la verdad sobre Cristo, sobre el hombre y sobre la misión de la Iglesia. Además, esta encíclica es paralela a la primera de Pablo VI, "Ecclesiam suam", y recoge la herencia de ésta. Pero el énfasis de la "Ecclesiam suam" recae en lo eclesiológico (como se ve incluso por las palabras iniciales), mientras que el acento de la "Redemptor hominis" está puesto en lo antropológico. Mejor dicho: la primera encíclica de Juan Pablo II despliega ampliamente el contenido de una relación singular, la relación entre Cristo y el hombre (según se puede descubrir también desde las palabras iniciales), relación que determina a su vez —la encíclica lo muestra con claridad— la misión de la Iglesia.

La observación del párrafo anterior no debe pasar inadvertida por cuanto permite concluir que la óptica de Pablo VI en lo que respecta a los derechos del hombre y la óptica de Juan Pablo II son distintas pero no contrapuestas sino complementarias. En efecto, la teología del primero acerca de los derecho huma-

nos se inscribe principalmente dentro de la eclesiología⁽⁴⁾, al paso que la teología del segundo a propósito del mismo tema hunde sus raíces —primariamente pero no exclusivamente— en la antropología cristiana. El uno habla de los derechos del hombre desde la verdad sobre la Iglesia y su misión; el otro habla de los derechos humanos desde la verdad sobre el hombre redimido por Cristo.

El número 17 de la enclílica en el primer párrafo advierte que los derechos del hombre son objetivos e inviolables y añade que ellos deben “ser en todo el mundo, principio fundamental del esfuerzo por el bien del hombre”. En el segundo párrafo declara que “en definitiva, la paz se reduce al respeto de los derechos inviolables del hombre”. Esta última frase concuerda con la famosa y lapidaria sentencia de Benito Juárez, presidente de Méjico: “el respeto al derecho ajeno es la paz”. Pablo VI se había expresado de modo semejante en uno de sus mensajes para la Jornada Mundial de la paz: “Si quieres la paz, trabaja por la justicia”, es decir, por el imperio del derecho sobre la fuerza y sobre la guerra. Donde se conculquen los derechos fundamentales, objetivos e inviolables del hombre, no podrá haber lo que se llama verdadera paz.

Al discurrir y discutir en torno a los derechos del hombre, es necesari-

rio superar las perspectivas individualistas (puestas de relieve desde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en los tiempos de la Revolución Francesa) y lograr lo que yo llamaría un concepto “balanceado”, equilibrado e integral del sujeto de los derechos. ¿Qué se entiende por “hombre”? El Papa lo concibe —en un inciso tan corto como denso— así: “la persona en la comunidad”. El hombre entonces se define *por su esencia*, pero además *por sus relaciones* frente a las cosas, frente a los otros hombres, frente a la historia y frente a Dios. El documento de Puebla habla en el número 322 de “La relación del hombre con el mundo, como señor; con las personas como hermano y con Dios como hijo”⁽⁵⁾. A estas tres dimensiones del hombre: la relación con la naturaleza, la relación con la sociedad y la relación con Dios, conviene agregarle una “cuarta dimensión”, la dimensión de futuro y de historia; lo hago inspirándome en la teología de Jurgen Moltmann. Juan Pablo II insiste aquí en el aspecto social y subraya: “Es verdad, es un hecho significativo y confirmado repetidas veces por las experiencias de la historia, cómo la violación de los derechos del hombre va acompañada de la violación de los derechos de la nación, con la que el hombre está unido por vínculos orgánicos como a una familia más grande”.

(4) Cf. Jorge Humberto PELAEZ, S.J. *Presentación histórica del pensamiento de los últimos papas sobre los derechos humanos*: 1. c. 129-134, 138.

(5) A propósito de la antropología de Puebla puede verse mi artículo *La persona humana según el magisterio de Puebla*: Tierra Nueva 41 (1982) 7-15.

El subtítulo del número 17 de la encíclica se pregunta por la existencia de una disyunción entre la "letra" y el "espíritu" de los derechos del hombre. Ciertamente con el correr del tiempo, más y más estados incorporan en su ordenamiento jurídico y en su legislación los principios de los derechos humanos, pero no es menos cierto que tales derechos son violados aún en épocas de paz y que "somos testigos de los campos de concentración, de la violencia, de la tortura, del terrorismo o de múltiples discriminaciones". Semejante inconsecuencia deriva del hecho de que la mera letra de las declaraciones y convenios internacionales, la sola letra de las normas legales y de los programas de los gobernantes no basta; lo decisivo, lo que verdaderamente cuenta es el espíritu que se ha concretado en los estatutos jurídicos legales. Desafortunadamente "otras premisas que minan, o a veces anulan casi toda la eficacia de las premisas humanísticas de aquellos programas y sistemas modernos", tanto a nivel nacional como a nivel internacional, dan testimonio de "que tal vez el espíritu de la vida social y pública se halla en una dolorosa oposición con la declarada "letra" de los derechos del hombre". El punto central de tan radical incoherencia estriba en el divorcio que el Papa señala en su diagnóstico.

Juan Pablo II aboga por el derecho que tiene el pueblo de participar en el ejercicio del poder. Enseña que "el principio de los derechos del hombre toca profundamente el sector de la justicia social y se convierte en medida para su

verificación fundamental en la vida de los organismos políticos". Y fiel a su misión profética y a sus *más íntimas convicciones* (convicciones corroboradas incontestablemente por la experiencia), salta otra vez a la palestra en defensa de la libertad de conciencia y de la libertad religiosa, concluyendo: "la actuación de este derecho es una de las verificaciones fundamentales del auténtico progreso del hombre en todo régimen, en toda sociedad, sistema o ambiente".

7. LA HOMILIA EN EL CAMPO DE CONCENTRACION DE BRZEZINKA

Uno de los mayores méritos de esta homilía es su valor de significación, su valor en cuanto *signo*: Brzezinka se halla localizada muy cerca de Auschwitz, el campo nazi de concentración cuyo solo nombre ha llegado a ser sinónimo de crueldad, de horror y de negación palmaria de los derechos del hombre.

El Papa tiene conciencia de ser el portaestandarte de una causa cuya bandera habían enarbolado Juan XXIII y Pablo VI: la causa de los derechos humanos. Es también consciente de ser hijo de Polonia, "la nación que en su historia remota y más reciente ha sufrido de parte de los demás múltiples tribulaciones"; con todo, no se deja encerrar en los límites de un nacionalismo estrecho: "Habla en nombre de todas las naciones cuyos derechos son violados y olvidados". ¿Y por qué habla en Brzezinka? ¿Cuáles son las motivaciones últimas de su proclamación? Son mo-

tivaciones plenamente humanas y genuinamente cristianas y evangélicas: "Lo dice porque así se lo requieren la verdad y la solicitud por el hombre".

El Papa polaco confiesa haberse impresionado al detenerse ante una lápida funeraria escrita en la lengua de Polonia y que marca "una etapa más de las luchas seculares de esta nación, de mi nación, por sus derechos fundamentales entre los pueblos de Europa". Recurriendo a la enseñanza de un eminente intelectual de su país, pide "asegurar los derechos de las naciones: a la existencia, a la libertad, a la independencia, a la propia cultura, al honesto desarrollo". Es esta otra constante del magisterio de Juan Pablo II acerca de los derechos del hombre; los derechos humanos no pueden reducirse a las libertades individuales, sino que tienen que ampliarse y cobijar a los países en cuanto tales.

En el número 1 de la homilía se encuentra una interpretación autorizada de la encíclica "Redemptor hominis". El pastor universal de la Iglesia afirma que dedicó su encíclica "en conjunto a la causa del hombre, a la dignidad del hombre, a las amenazas contra él y, en fin, a sus derechos inalienables que tan fácilmente pueden ser pisoteadas y aniquilados por sus semejantes". Es ni más ni menos que una síntesis de la "Redemptor hominis" en clave de derechos humanos.

El Papa exhorta a "sacar todas las consecuencias de la *Declaración de los Derechos Humanos*", avalando de este modo el peso de la mis-

ma, como ya lo había hecho en anteriores pronunciamientos y como habría de ratificarlo posteriormente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

8. EL DISCURSO A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU.

Siguiendo los pasos de Pablo VI, el Papa Juan Pablo II se hizo presente en la sede de la Organización de las Naciones Unidas y le dirigió la palabra a la Asamblea General, el más alto foro de la humanidad, donde se sientan los delegados de los gobiernos de casi todos los estados de la tierra. El discurso que el sucesor de San Pedro pronunció en aquella ocasión quedará registrado en los anales de la Organización mundial como una de las intervenciones más memorables, no sólo por el prestigio del orador y por la importancia de la Iglesia Católica cuya representación él llevaba, sino por la excelente forma literaria y sobre todo por el contenido del mensaje y por la altura con que trató los diversos problemas.

Estos últimos abarcaron una amplia gama de asuntos y cuestiones; no obstante, un tema domina sobre los demás y los unifica: los derechos humanos. A mi modo de ver, no es posible prescindir, en un estudio del pensamiento del actual pontífice en relación con los derechos del hombre, de esta pieza magistral que se llama el discurso en la ONU. El texto —cuyos apartes aparecen en otro lugar de esta revista— habla por sí mis-

mo; me limitaré entonces a apuntar unas breves observaciones.

El Romano Pontífice habla de la Declaración universal de los Derechos del Hombre. La entiende desde un punto de vista que supera las perspectivas individualistas y demasiado abstractas; se trata de una Declaración que se ocupa "del hombre como individuo concreto y del hombre en su valor universal". Tal vez nunca antes la susodicha Declaración había recibido un elogio más expresivo; ella constituye una "piedra miliar" puesta en el largo y difícil camino del progreso moral de la humanidad, la inspiración básica y la "piedra angular" de la Organización mundial, "el valor básico con el que se coteje la conciencia de sus miembros y del que se saque una inspiración constante".

El número 13 del discurso es quizás la más completa enumeración de los derechos del hombre hecha por el Papa Juan Pablo II. El mismo afirma que no es un listado exhaustivo; pero hecha esta salvedad, agrega que son derechos inalienables, muy importantes y universalmente reconocidos. Los clasifica según ciertas categorías o agrupaciones, así:

- Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona.
- Derecho a los alimentos, al vestido, a la vivienda, a la salud, al descanso y al ocio.
- Derecho a la libertad de expresión, a la educación y a la cultura.

- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Derecho a manifestar la propia religión, individualmente o en común, tanto en privado como en público.
- Derecho a elegir estado de vida, a fundar una familia y a gozar de todas las condiciones necesarias para la vida familiar.
- Derecho a la propiedad y al trabajo, a condiciones equitativas de trabajo y a un salario justo.
- Derecho de reunión y de asociación.
- Derecho a la libertad de movimiento y a la emigración interna y externa.
- Derecho a la nacionalidad y a la residencia.
- Derecho a la participación política y a participar en la libre elección del sistema político del pueblo a que se pertenece.

Este conjunto que he organizado citando casi literalmente el discurso, puede completarse comparándolo con otras enumeraciones ya vistas y con otras que aparecerán después, por ejemplo la del discurso en la OEA.

Revisten particular interés las apreciaciones del Papa relativas a la función de los derechos humanos y a su importancia. He aquí algunas de tales apreciaciones. En primer término, el camino real y fundamental que lleva a la supervivencia de las naciones y a la paz, "pasa a

través de la definición, el reconocimiento y el respeto de los *derechos inalienables* de las personas y de las comunidades de los pueblos". En segundo lugar y en sentido contrario, "el espíritu de guerra, en su significado primitivo y fundamental, brota y madura allí donde son violados los derechos inalienables del hombre". Tercero, estos derechos corresponden "a la sustancia de la dignidad del ser humano, entendido integralmente, y no reducido a una sola dimensión; se refiere a la satisfacción de las necesidades esenciales del hombre, al ejercicio de sus libertades, a sus relaciones con otras personas; pero se refieren también, siempre y dondequiera que sea, al hombre, a su plena dimensión humana". Esta tercera afirmación es una de las ideas centrales del pensamiento de Juan Pablo II al respecto. Y es el concepto que le permite desarrollar lo que él denomina "la dimensión espiritual de la existencia humana", de un lado, y las amenazas sistemáticas que se ciernen en la actualidad contra el hombre y sus derechos, por el otro.

Los números 17 y 18 examinan "el primer tipo de amenaza sistemática contra los derechos del hombre"; este primer tipo "está ligado en un sentido global a la distribución de los bienes materiales, tantas veces injusta, bien sea en las sociedades concretas, bien en el mundo entero". La atenta lectura de los citados números podrá tal vez arrojar luz para esclarecer cierta cuestión señalada por un experto, a saber:

Juan Pablo II expresa su concepción del papel del estado. Esta esquemática "ética política" se constituye sobre dos conceptos: el bien común y los derechos de la persona. Este esbozo de "ética política" presenta la relación estado-persona en los términos del primer bloque de derechos, los civiles y políticos, es decir, en términos de "defender".

En este esbozo de "ética política" no aparece muy claramente la relación estado-persona en los términos del segundo bloque de derechos, los económicos, sociales y culturales, es decir, en términos de "promover"⁽⁶⁾.

Por su parte los números 19 y 20 llaman "la atención sobre la segunda *clase de amenaza* sistemática, de que es objeto en el mundo contemporáneo el hombre en sus derechos intangibles (...), es decir, las diversas formas de injusticia en el campo del espíritu". Específicamente el Papa denuncia los atentados contra la libertad religiosa, la cual, en el pensamiento del pontífice, es la piedra de toque en el terreno de los derechos humanos. Piedra de toque y caballo de batalla, con tal que esta última expresión se comprenda positivamente, libre de cualquier connotación peyorativa.

(6) Jorge Humberto PELAEZ, S.J. *op. cit.* 1. c. 148. El subrayado es mío.

9. EL DISCURSO EN LA OEA.

“Una sola debe ser la patria de todos los americanos”, dijo el libertador Simón Bolívar, y agregó: “América así unida —si el cielo nos concede este deseo y voto— podrá llamarse la reina de las naciones y la madre de las repúblicas”. A las Américas se dirige Juan Pablo II al hablar ante la Asamblea de la Organización de Estados Americanos. Su discurso toca temas que interesan a la América Latina pero no se limita a ella sino que mira también a la América anglosajona, colocándose frente al entero continente que se extiende uno a otro polo y “desde un mar hasta el brillante mar”, como canta un popular himno que el propio Papa recordó por esos días.

La alocución contiene elementos importantes de ética política y conceptos básicos de lo que debe entenderse por *estado* y de las relaciones entre el estado y la persona humana, como también ideas claras acerca de los vínculos entre los estados. El estado —dice Juan Pablo II— ha de estar al servicio de la soberanía nacional; es necesario que sea autónomo y está puesto para proteger los legítimos intereses materiales y culturales del pueblo. Esto supuesto, se deduce que la noción de estado integra dos aspectos: por una parte, es la noción jurídicamente organizada, políticamente organizada; por otra, es esta nación organizada, independiente y autónoma con respecto a las demás naciones. La independencia, autonomía y soberanía del estado postulan participación paritaria, so-

lidad e igualdad jurídica en las relaciones interestatales.

Y no solo los lazos interestatales sino también los infraestatales han de regularse por los imperativos éticos; especialmente en América hay que “promover dentro de cada país una participación cada vez más efectiva de los ciudadanos en la responsabilidad y en las decisiones de la nación”, advierte el Papa. Es aquí donde se sitúa la tensión entre los derechos humanos y la así denominada “seguridad nacional”. Si “ciertas formas de interpretar la legítima preocupación por la seguridad nacional dieran como resultado el subyugar al estado el hombre y sus derechos y dignidad, ellas cesarían, en la misma medida, de ser humanas” y tampoco podrían pretender acomodarse a los principios cristianos, ya que “en el pensamiento de la Iglesia es un principio fundamental que la organización social ha de estar al servicio del hombre y no viceversa”.

¿Qué significa “servicio *del hombre*”? Indudablemente no es el servicio del individuo sino el de la persona humana; el servicio a la dignidad humana. Juan Pablo II piensa acertadamente cuando sentencia: “una seguridad en la que los pueblos ya no se sienten implicados, porque no los protege en su verdadera humanidad, es solamente una farsa; a medida que se va haciendo cada vez más rígida, mostrará síntomas de creciente debilidad y de una ruina inminente”, cosa que en la actualidad estamos comprobando en nuestra América.

En este orden de ideas, el Papa en el número 5 de su discurso hace un elenco de derechos humanos, y en el número 7 vuelve a tocar el tema de la libertad religiosa. Al finalizar su intervención dice que las personas del hemisferio están listas a brindar su confianza plena a las autoridades constituídas, "en la medida en que estas autoridades procuren el bien de todos"; semejante postura coincide con toda una larga tradición ética y jurídica que había sido formulada ya en la Edad Media por el fuero de los aragoneses: "nosotros, cada uno de los cuales vale tanto como vos (el rey), y juntos valemos más que vos, juramos obedeceros si obedecéis nuestras leyes; si no, no".

10. LA ALOCUCION AL CELAM EN RIO DE JANEIRO

El Consejo Episcopal Latinoamericano es un organismo de coordinación pastoral al servicio de las conferencias episcopales de América Latina. El CELAM hizo posible las conferencias de Medellín y Puebla. Reunido para celebrar los veinticinco años de su fundación, aprovechó la presencia del Papa en el Brasil para tener un encuentro con aquel cuyo ministerio está orientado a "confirmar a los hermanos" en la fe y a demostrar "solicitud por todas las iglesias".

En materia de derechos humanos, el mayor interés que ofrece esta alocución se centra, a mi entender, en aquello que se ha venido llamando la "denuncia profética". Los aportes del numeral 11.8 definen el deber de la denuncia y tam-

bién determinan la modalidad de la misma.

El servicio profético de la Iglesia reviste dos formas: el anuncio del Evangelio y la denuncia de lo que se opone al plan de Dios e impide la realización del hombre. ¿Cuándo tiene la Iglesia la obligación de denunciar? Cuando el hombre es pisoteado en su dignidad y herido en sus derechos. ¿Para qué denuncia la Iglesia? Para defender al hombre, curar sus heridas y provocar actitudes de conversión. ¿Por qué la Iglesia tiene que denunciar? Porque ésta es una exigencia del Evangelio que ella debe predicar y de la misión que se le ha encomendado. ¿Qué denuncia la Iglesia? La incitación a la violencia, las guerras y las luchas de clases, el terrorismo y la represión, y en general todo lo que atenta contra el ser humano y contra el bien común de la sociedad.

Los anteriores son algunos de los elementos de la denuncia. El modo de hacerla tendrá en cuenta a que la Iglesia no puede servir a sistemas políticos o económicos como tampoco a ideologías que fomentan el conflicto. Por lo cual los pastores procurarán obrar colegialmente, con una gran objetividad y oportunidad, respetando también las instancias legítimas del ámbito político. Estas indicaciones configuran el "cómo" de la denuncia profética de la Iglesia.

Al comentar esta alocución he seguido casi literalmente los planteamientos de Juan Pablo II. El Papa pide que la Iglesia sea imparcial, que sea una "voz crítica" en

medio de la sociedad, con el fin de interpelar las conciencias, tutelar la libertad de las personas y reclamar los correctivos indispensables.

11. LA ENCICLICA SOBRE LA MISERICORDIA DIVINA

La tesis capital de esta encíclica en relación con los derechos del hombre, se puede formular así: para la plena realización de los derechos humanos —cada vez más vulnerados en el mundo de hoy— *no basta la sola justicia*; es preciso abrir las puertas a la misericordia del amor que perdona.

Parte el Papa de un hecho innegable; en el mundo aumenta la sensación de amenaza, el temor existencial y el miedo ante las perspectivas de una guerra nuclear y de toda clase de atropellos “que son el producto de una civilización materialista, la cual —no obstante declaraciones “humanísticas”— acepta la primacía de las cosas sobre la persona”. El espíritu materialista de la civilización contemporánea contrarresta las declaraciones y acuerdos en lo tocante a los derechos humanos y trata de destruir “lo que es esencialmente humano, lo que está en conexión íntima con la dignidad de la persona, con su derecho a la verdad y a la libertad”.

Agrega que este hecho es paralelo a otro, igualmente preocupante: el creciente estado de miseria y desigualdad entre seres humanos y poblaciones enteras. El diagnóstico del Pontífice es agudo y perspicaz: “un mecanismo defectuoso está en la base de la economía contemporánea y

de la civilización materialista, que no permite a la familia humana alejarse, yo diría, de situaciones tan radicalmente injustas”. ¿En qué consiste el defecto del mecanismo que produce tan lamentable resultado? Su Santidad ya lo había señalado y explicado con penetración poco común, en la “Redemptor hominis” y en el discurso ante la Asamblea de la ONU; ahora, en la “Dives in misericordia” vuelve a insistir sobre esto mismo; invocando la experiencia histórica, pone el deseo en la llaga: “otras fuerzas negativas, como son el rencor, el odio e incluso la crueldad han tomado la delantera a la justicia”.

En otras palabras, la justicia humana, pese a su indiscutible validez, necesita —precisamente por ser justicia *humana*, limitada— el apoyo de “las fuerzas del espíritu, más profundas aún, que condicionan el orden mismo de la justicia”. Estas fuerzas espirituales, superiores, se llaman con los nombres de justicia divina y misericordia. Misericordia significa tener un corazón para la miseria ajena; equivale al amor que perdona, a la caridad que es más fuerte que el mal.

El reconocimiento de la insuficiencia de la justicia para resolver las múltiples y graves dificultades de la convivencia humana es uno de los mayores logros de la reflexión sobre el problema de los derechos del hombre. El Sumo Pontífice, en su profundo análisis, llega a esta conclusión y la propone al mundo. Solo el amor divino, que es misericordia y que es perdón, podrá hacer que en el mundo se respeten cumplidamente y se pro-

muevan cabalmente los derechos de la persona humana. Introducir en la historia esta dimensión nueva de la justicia y del derecho es tarea de la Iglesia; pero no se trata

de una responsabilidad exclusiva suya, sino que es colaboración en el esfuerzo de la universalidad de los creyentes y de todos los hombres de buena voluntad.